



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

CONCEJO DELIBERANTE ALTERNATIVO MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/09/2020 Hs. 11:20
Numero:	532 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 120/20

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 16 de septiembre de 2020

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante**

**Juan Carlos PINO**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, para ser tratado sobre tablas, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de modificar el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 5131.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (F.T.)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT - PJ  
Concejala Laura Avila

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objetivo modificar el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 5131, sancionada en el año 2016, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de espacios reservados de estacionamiento o detención de vehículos entre discos. Se establece que la autoridad de aplicación será la Dirección de Tránsito, que llevará un registro actualizado de los espacios reservados.

En la misma, se establece que quedan exceptuadas del pago de costo de la demarcación y señalización y de la tasa mensual mencionada, las entidades públicas previstas en la reglamentación vigente, y las personas con discapacidad, previstas en el Artículo 5° de la misma.

El Artículo 1° de la presente Ordenanza autoriza el otorgamiento de espacios reservados de estacionamiento o detención de vehículos entre discos para:

- a) entes públicos;
- b) entes privados que lo requieran para carga y/o descarga de mercadería o caudales; ascenso y/o descenso de pasajeros o pacientes;
- c) particulares con discapacidad;
- d) y particulares que acrediten movilidad reducida.

En este sentido, resulta necesario incorporar a las fundaciones y asociaciones civiles que cuenten con personería jurídica y que asistan, trabajen y/ trasladen a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, a los fines de garantizar que estos espacios cuenten con las herramientas necesarias que posibiliten llevar a cabo sus actividades.

A partir de lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (P)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT - P1  
Concejala Laura Avila

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 5131, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15°.- Quedan exceptuados del pago del costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual mencionada, las entidades públicas previstas en la reglamentación vigente, las personas con discapacidad, previstas en el artículo 5° y aquellas fundaciones y asociaciones civiles que asistan, trabajen y trasladen personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

**Artículo 2.-** De Forma.-

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia